



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.— No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallen depositados.

Cáceres 8 de Junio de 1932. —El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

CASATEJADA

Jaca, castaña, capona, 1'40 de alzada, cerrada, escasos pelos blancos en torso y costillares, cerrada de piernas y herrada de las cuatro extremidades. 2131

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se indican, a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid, 6 de Junio de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: El Ballestero, don Gregorio Díaz Serna, Secretario de Valtorres (Badajoz); Letur, don Francisco Antón de Pablo, Secretario de Cubilla (Soria).

Idem de Almería: Castro de Filabres, don Manuel González Morales, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Lijar, don Pedro Sáenz Jiménez, Secretario de Ulcila del Campo.

Idem de Badajoz: Capilla, don Angel González González, Secretario de San Miguel de Aguayo (Santander).

Idem de Barcelona: Torre de Claramunt, don Marcial Mari Torrella, caso cuarto.

Idem de Burgos; Torrepadre, don Eusebio González Rodríguez, caso tercero.

Idem de Cáceres: Santa Ana, don Angel Muñoz Arce, ex Secretario de Malpartida de la Serena (Badajoz).

Idem de Cádiz: Algar, don Luis Ares Pérez, Secretario de Castrocontrigo (León).

Idem de Castellón: Matet, don Joaquín S. Bonet Carbó, ex Secretario de Fanzara

Idem de Gerona: La Bajol, don Joaquín Martell Traité, ex Secretario de Las Llosas. Pont de Molins, don José Ferrer Ferrer, Secretario de Casavells. San Lorenzo de la Muga, don Joaquín Martell Traité, ex Secretario de las Llosas.

Idem de Granada: Carataunas, don Victoriano Soria Carreras, Secretario de Hornillos-Larriba-Lasanta (Logroño).

Idem de Guadalajara: Anquela del Ducado, don Serafín Arroyo Sánchez, Secretario de Villaluenga (Toledo). Mazarete, don Francisco

García Rojo, Secretario de Padilla del Ducado. La Mierla, don Segundo Monge Hernando, Secretario de La Bodera.

Idem de Huelva: Fuenteheridos, don José Navarro Moreno, Secretario de Sanlúcar de Gadiana. El Granada, don Victor de Lama Sanz, Secretario de Ureñas (Segovia).

Idem de Huesca: Acumuer-Aso de Sobremonte, don Miguel Azón Ramón, Secretario de Santa Eulalia la Mayor. Ibieca-Liesam, don Eleuterio Martín Barrio, Secretario de Luzón (Guadalajara).

Idem de Jaén: Bélmez de la Moraleda, don Juan Orero Vila, Secretario de Masalfasar (Valencia).

Idem de Logroño: Ajamil-Rabenera, don Agustín Martínez Limán, Secretario de Ventrosa. Tobía, don Manuel Cabezas Díaz, Secretario de Carrascalejo (Badajoz).

Idem de Madrid: Titulcia, don Bartolomé Verger Serra, Secretario de Llubí (Balears). Torrejón de la Calzada, don Anastasio Yagüe Vindel, Secretario de las Inviernas-El Sotillo (Guadalajara). Valdemaqueda, don Juan Jiménez Mateo, Secretario de Almedina (Ciudad Real).

Idem de Palencia: Melgar de Yuso, don Minervino R. Pérez Palacios, caso cuarto.

Idem de Salamanca: El Tornadizo, don José Ahumada Guinaldo, ex Secretario de Cepeda. Villaseco de los Gamitos, don Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Cordovilla la Real (Palencia).

Idem de Teruel: Anadón Rudilla, don Jacobo S. Amigo García, caso cuarto. Fuentes Calientes-Rillo-San del Puerto, don Pablo Andrés Ballejos, Secretario de Peralejos.

Idem de Toledo: Aldeanueva de San Bartolomé, don Felipe Delgado Pérez, Secretario de Peñarubia (Málaga). Iglesuela, don Atilano Ninón García, Secretario de Poyales del Hoyo (Avila).

Idem de Valencia: Otos, don Jesús Domínguez Martínez, ex Secretario de Cabañas de la Sagra (Toledo).

Idem de Valladolid: Benatarces, don Angel Samaniego Gavilán, ex Secretario de Barcial de la Loma. Megeces, don Juan Muñoz Benito, caso cuarto. Olmos de Esgueva, don Santiago Hidalgo Alonso, Secretario de Valoria la Buena. San Salvador, don Desiderio González Manzo, caso tercero. Villaesper, don Juan Muñoz Benito, caso cuarto.

Idem de Zamora: Fuentesecas, don Cipriano Carnero Elena, Secretario de Salmeroncillos (Cuenca). Villavendimio, don Florentino Martín Ruiz, Secretario de Peñarandilla (Salamanca).

Idem de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, don Tomás Garcés Martínez, Secretario de Pastriz. Cimballa, don Ferico Alvaro Vigil, Secretario de Almochuel. Clarés de Ribota, don Luis Bróvia Bernal, ex Secretario de Algar de Mesa (Guadalajara). Cubel, don Eloy Peña Sarnago, ex Secretario de Abéjar (Soria). Navardún, don José Fernández Castán, Secretario de Corera (Logroño). 2133

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Abertura (Cáceres), don Juan Ortiz Blázquez, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz, abonará mensualmente 2'25 pesetas.

El de Abertura, 60'25.

El Ayuntamiento de Abertura recaudará del anterior la cantidad que le ha correspondido, y abonará a la interesada íntegramente su pensión mensual.

Madrid, 6 de Junio de 1932.—El Director general, González López. 2134

Administración Principal de Aduanas

EDICTO

Don Antonio Pérez Clemente, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en los artículos 464 a 466 de las Ordenanzas de la Renta, el día 28 de Junio a las once horas, se procederá en los Almacenes de esta Aduana a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se expresan, procedentes del expediente abandonado número 9-932.

Lote único

96 kilos casquillos de latón para instalaciones, a 456 pesetas los 100 kilos; tasado en 437'76 pesetas.

Se previene que los adquirentes de los géneros que se subastan han de satisfacer el importe de los Derechos Reales, que por transmisión de dominio corresponden a la Hacienda, más los honorarios, conforme a Arancel, del señor Registrador de la Propiedad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 8 de Junio de 1932.—El Administrador, A. Pérez. 2146

Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Cáceres

Provisión interina de Escuelas

Este Consejo, en sesión del día 7 del corriente, ha acordado modificar las normas establecidas para la provisión de interinidades, sustituciones y suplencias, que en lo sucesivo se ajustarán a las siguientes bases:

1.ª Se anuncia un concurso por el improrrogable plazo de TREINTA días naturales a contar desde la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que soliciten los Maestros que deseen servir Escuelas con el carácter antes mencionado.

2.ª Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de este Consejo, extendiéndose precisamente en papel timbrado común de la clase 8.ª (1'50 pesetas), y reintegrado con sello de 0'50 pesetas de Protección a los Huérfanos del Magisterio. En la instancia se hará constar: residencia del interesado; si son consortes o hijos de profesionales de la primera enseñanza; edad, y provincia del solicitante.

3.ª A la instancia se acompañarán los siguientes documentos: Certificación de estudios y Hoja de servicios certificada por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, totalizando los servicios en 31 de Mayo último. Los que tengan presentada su documentación en el Consejo, quedan exentos de remitir documento alguno, excepto los que tengan servicios, que forzosamente remitirán la Hoja cerrada en 31 de Mayo último.

4.ª Para la adjudicación de las vacantes se harán dos listas de riguroso orden de mérito, una de los que tengan servicios interinos y la segunda con los que no los tengan, siendo la calificación que servirá de base para formar las listas: Certificación de estudios: cada aprobado se computará por un punto, el notable por dos, y el sobresaliente por tres. Hoja de servicios: Cada trimestre sin nota desfavorable, un punto. En igualdad de puntuación decidirá: ser hijo o consorte de Maestro, la edad y la provincia. La primera vacante que se produzca corresponderá a los que tengan servicios (primer turno); la se-

gunda, a los que no los tengan (segundo turno).

Las listas que se formulen se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediendo un plazo de ocho días para reclamaciones.

5.ª Se conserva el derecho preferente para ocupar vacantes a los opositores aprobados en expectación de destino.

6.ª La Sección Administrativa de Primera enseñanza comunicará la vacante y fecha de la misma, en las veinticuatro horas siguientes a su conocimiento, a la Secretaría del Consejo, y el Presidente y el Secretario autorizarán los nombramientos, dando cuenta al Consejo en la primera sesión que se celebre. Cuando coincidan varias vacantes en el mismo parte, irán por riguroso orden de antigüedad.

7.ª Las listas serán a agotar, y por consiguiente, no se anunciará nuevo plazo para solicitar hasta que el Consejo lo estime oportuno. Cuando un interino, por posesión del propietario no sirva la vacante que se le adjudique durante cuatro meses como mínimo, tiene derecho a ser nombrado tan pronto como se produzca otra vacante.

8.ª El Maestro interino o sustituto que renuncie a su cargo con causa justificada a juicio del Consejo, pasará a ocupar el último número de la lista del turno a que corresponda. Si la renuncia fuera sin causa justificada, o no tomara posesión dentro del plazo reglamentario, quedará excluido de la lista.

9.ª El Consejo Provincial procederá rápidamente a destituir a los interinos, cuando la Inspección de 1.ª Enseñanza compruebe que no cumple a satisfacción su cometido.

Cáceres 8 de Junio de 1932.—El Secretario, Antonio de la Cámara.—V.º B.º El Presidente, J. de Vega y Relea. 2148

Rectorado de Salamanca

Convocatoria y plan de trabajo a realizar en la tercera parte del cursillo de selección para ingreso en el Magisterio Nacional

1.º Se convoca a los cursillistas aprobados en las provincias de Cáceres y Avila a fin de que se encuentren en el Paraninfo de esta Universidad el día 20 de Junio a las 9'30 de la mañana, provistos de pluma y tintero, estilográfica o lápiz-tinta, papel blanco, para tomar notas y para redactar el Diario, secante, goma de borrar, etc.

2.º En segunda convocatoria serán llamados a las diez del mismo día quedando eliminados los que no se presenten.

3.º Los cursillistas asistirán durante veinticinco días hábiles, comprendidos entre el 20 de Junio y 19 de Julio, ambos inclusive, a las dos lecciones teóricas o prácticas que correspondan.

4.º Al terminar la explicación de las lecciones diarias los aspirantes redactarán, en presencia de parte del Tribunal, el Diario, que consistirá en un breve resumen de lo actuado en la jornada en el tiempo máximo de una hora.

5.º Salvo la aprobación de Rectorado y de la Dirección General

de Primera enseñanza, las lecciones y materias que integrarán esta tercera parte del cursillo, serán las siguientes:

Historia, 2 lecciones.
Historia de la Civilización, 2 id.
Historia del Derecho, 2 id.
Derecho Político, 1 id.
Economía Política, 2 id.
Literatura, 2 id.
Metodología del Idioma, 2 id.
Cosmografía y Geografía, 4 id.
Educación estética del niño, 6 id.
Orientación Profesional, 1 id.
Pedagogía social, 2 id.
Higiene escolar y rural, 3 id.
La Medicina en la Escuela, 1 id.
Ciencias naturales, 6 id.
Ciencias físico-químicas, 4 id.
Total, 40 teóricas.

Lecciones prácticas

Visita a la Granja Agrícola, 1 id.
Id. vivero de montes, 1 id.
Id. monumentos artísticos, 2 id.
Id. a museos, 2 id.
Id. al Laboratorio de Higiene, 1 id.
Id. a fábricas, 3 id.
Total, 10 prácticas.

6.º El Tribunal de este Rectorado quedará en libertad de hacer las variaciones de lección y materias que estime conveniente para la buena marcha del cursillo.

7.º Los cursillistas estarán obligados a seguir las indicaciones que les haga el Tribunal a fin de facilitar el desarrollo normal de esta última parte del cursillo.

Salamanca 8 de Junio de 1932.—El Secretario del Tribunal, Eduardo Málaga y García. 2149

Audiencia Territorial de Cáceres

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada ha dictado en el pleito de que se hará mención la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 55

En la ciudad de Cáceres a doce de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Vistos en grado de apelación ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos interdictales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Alcántara, promovidos por don Pedro Magro Placeres, mayor de edad, propietario y vecino de Valencia de Alcántara, representado ante esta Sala por el Procurador don Elpidio Solís Borrella y dirigido por el Letrado don Arturo Aranguren, contra don Angel Llinas Estévez, mayor de edad, vecino de San Vicente de Alcántara, apelante, representado ante la misma por el Procurador don Luciano Mateos Villegas y de-

fendido por el Letrado don Tomás Murillo; y don Domingo Pache Gómez, vecino de San Vicente de Alcántara, el que por su no comparecencia, ha estado representado por los Estrados de este Tribunal, sobre recobrar la posesión de una casa y parte de una huerta enclavada en la finca denominada «Bustamante», la cual lleva en arriendo el señor Magro, siendo de la propiedad del señor Llinas.

Fallamos:

Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por don Angel Llinas Estévez debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada de que se hace mención al comienzo de la presente, sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia.—Firme que sea esta sentencia, con certificación de ella, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia para ejecución de lo resuelto, pues así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Badía.—Joaquín Sarmiento.—José Pozuelo.—Rafael Vives.»

La anterior sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, en la audiencia pública del Tribunal, ante la fé del Secretario de Sala don Rafael Ortiz.

Y para que sirva de notificación de repetida sentencia al litigante en rebeldía don Domingo Pache Gómez, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Cáceres a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos. 2131

Recaudación de Contribuciones de la Primera Zona

EDICTO

Don Tirso González Yuste, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Hervás.

Hago saber: Que en el expediente que en esta Agencia ejecutiva se sigue, por descubierto de Derechos Reales, del Presupuesto de 1930, por la compra-venta del Establecimiento Balneario del Salugral de este término municipal, se ha dictado con fecha diez y nueve del actual providencia decretando el embargo de las fincas siguientes:

Un establecimiento denominado

del Salugral, en el término municipal de esta Villa de Hervás, al sitio del Salugral; linda saliente con prado de Petra Asensio Lumeras y con calleja pública, Mediodía con prado de la misma Petra, Poniente con huerta de Aquilino Martín y camino público y por el Norte con camino público y el río Ambrot.

Dentro de este terreno se encuentran las aguas minero-medicinales que fueron denunciadas en forma oportuna por don Luis Alvarez Taladrid, o sea la fuente denominada del Salugral, cuyas aguas fueron clasificadas entre las sulfurosas frías bicarbonatadas alcalinas; dentro del mismo perímetro se encuentra una casa destinada a hospedería y fonda y otra para baños.

La casa hospedaje tiene una superficie de doscientos veinte metros cuadrados y consta de piso solar y principal teniendo su interior dividido en pequeñas habitaciones, como cocina, comedor y dormitorios, expuestas al Norte y Sur y separadas por un pasillo central.

La casa destinada a baños, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados y consta de piso, solar, solo, que está dividido en cuartos para baños particulares, depósito de aguas, baño general y sala de consultas. Tiene una cabida de cuarenta y dos áreas y veinte centiáreas.

Un prado al sitio del Salugral, con una casilla que le sirve de accesorio, conocido con el nombre de prado de la Casilla, en este término municipal, que hace de cabida treinta y siete áreas y setenta y dos centiáreas, y linda por Saliente con calleja pública y el Establecimiento Balneario del Salugral, Mediodía con cercado de los herederos de Urbano Díaz, Poniente con cercado de Petra Martín, llamado de Quiñones, y Norte prado de la misma, llamado de Arias.

Otro prado llamado de Arias, en este término municipal, que hace de cabida doce áreas y cincuenta y siete centiáreas, linda Saliente la casa fonda del Salugral, Mediodía con cercado de Quiñones y prado de la Casilla, Poniente prado de Julián Díaz y Norte el río Ambrot.

Una huerta al sitio del Salugral, de este término municipal, que hace de cabida treinta y un áreas y cuarenta y tres centiáreas y linda Saliente con prado de testamentaria de Petra Martín Asensio, Mediodía y Poniente con calleja pública y Norte con dicho prado, antes de la testamentaria de don Baltasar Martín Asensio.

Una faja de terreno en la margen derecha del río Ambrot, al sitio del Salugral, que se extiende desde dicho río hasta la carretera de Salamanca a Cáceres, también en este término municipal, de cabida una hectárea y noventa y cinco centiáreas, linda Saliente con huerta de Manuel Hernández Ciprián y cercado de Antonio Hernández Martín, Mediodía río Ambrot, Poniente cercado de los herederos de Manuel García Cañas y Norte con la carretera.

Y con objeto de hacer saber a los deudores don Crispulo Tomás Hernández Agero, don Ramón Rubio Herrero, doña Catalina Sánchez Asensio, don Crispulo Tomás Hernández Agero Salas, doña Petra, doña Emilia y don Francisco López Martín Asensio, don Pelayo

Montero Peña, doña Emilia Gómez Díaz, don Luis Dávila Lumeras, don Cayetano López Sánchez, don Vicente Cid Rodríguez y doña Narcisa Lumeras Sánchez, cuyo domicilio se ignora, el embargo de las fincas que anteriormente se describen, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y firmo en Hervás, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Tirso González. 2145

JUZGADOS

ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción de esta villa de Alcántara y su Partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario, que pende en este Juzgado, bajo el número 35 del año actual, sobre hurto de los semovientes que a continuación se reseñan, desaparecidos en la noche del once al doce del pasado mes de Mayo, de un cercado sito en extramuros de esta localidad, propiedad del vecino de la misma don Fernando Bernaldez Villegas; ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los referidos semovientes que a continuación se reseñan, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Alcántara a 8 de Junio de 1932.—El Juez de Instrucción, Aurelio Alvarez Jusué.—El Secretario interino, Agustín Cerval. 2143

JARANDILLA

Don Luis Rodríguez Izquierdo, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción de Jarandilla y su Partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos el 22 de Mayo último, de dos secaderos en el sitio titulado Carnacéas, término municipal de Garganta la Olla, propiedad dichos secaderos de don Felipe Fernández, vecino de Jaraiz, y los efectos, del vecino de referido Garganta, Asterio Peris Martín, así mismo por dichas

autoridades se proceda a la busca y captura del autor o autores de mencionado robo y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Efectos sustraídos

Un cobertol colorado y amarillo con listas negras, y unos zahones de cuero de becerro, sin hebillas en las perneras.

Dado en Jarandilla a 6 de Junio de 1932.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Benedicto Cendal. 2134

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta capital y su Partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de la licencia militar expedida por el Coronel del Regimiento de Infantería número 68 Africa, de guarnición en Melilla, en el año 1926, un carnet de Socorros Mútuos de la Sociedad de Oficios Varios de Montijo, de la pertenencia de Sebastián Hernández Parrado, vecino de Montijo y la cédula personal de su esposa, que le fueron sustraídos el día 31 de Mayo pasado en el Bar «Pate» de esta población y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, y poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 131 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H. Piñuela. 2130

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta Capital y su Partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes: jaca castaña, siete años, orejas aparradas, sillona, hierro forma herradura S. L.; mulo, dos

años, negro, entero, descalzo, la marca, los mismos hierros que la anterior; mulo, seis años, mohino, menos de la marca, los mismos hierros que las anteriores; jaca, castaña clara, doce años, los mismos hierros que los anteriores: mulo, seis años, pardo, talla regular, los mismos hierros que los anteriores; mulo, negro, quince años, pequeño, los mismos hierros; la primera de la pertenencia de Crescencio Muñoz; las dos siguientes de Adolfo Vinagre y las tres restantes de Emilia Bachiller, vecinos de Aliseda, que fueron sustraídas la noche del 18 al 19 del actual de la dehesa Gavilanes de este término municipal y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 127 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H. Piñuela. 2109

HERVAS

Cédula de citación

Batuecas Iglesias Benedicto, vecino de Guijo de Granadilla y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hervás a ser oído en el sumario que se sigue con el número 67 de 1932 por hurto; apercibiéndole de que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Hervás a 8 de Junio de 1932.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardó. 2144

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal letrado de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por hallarse el titular en comisión de servicios.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que instruyo por hurto, con el número 47 de este año, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y res-

cate del material de ferrocarril que después se reseñará, sustraído las noches del 22 al 24 de Mayo último, de una caja sita junto al Puente nuevo en construcción, en el kilómetro 402, hectómetro 3 de la línea férrea de Madrid Cáceres Portugal y Oeste de España, y caso de ser hallado, ponerlo a mi disposición en unión de los autores del hecho o de sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcántara a 6 de Junio de 1932.—Adolfo Muñoz.—El Secretario, Angel de Vera.

Material sustraído

Cuatro tornillos con doble tuerca, de cabeza exagonal, de 12 centímetros y medio de largo por 2 centímetros de grueso.

Diez y ocho tornillos con una sola tuerca, de cabeza exagonal, de 36 milímetros de largo por diez milímetros de grueso, y

Seis placas de hierro, forma rectangular, pintadas en rojo, perforadas por tres orificios circulares, que miden 20 centímetros y medio de largo, 8 centímetros de ancho y 6 milímetros de grueso. 2142

GALISTEO

Edicto

Don Marcelino Alonso Martín, Juez Municipal de esta Villa de Galisteo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso para que los aspirantes a desempeñar dichos cargos puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días a contar desde el día en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que este término consta de 1.128 habitantes y el agraciado solo percibirá como retribución los derechos de Arancel.

Galisteo y Junio 7 de 1932.—El Juez Municipal, Marcelino Alonso. 2138

ALCALDIAS

ALDEA DEL CANO

Aprobado por este Ayuntamiento

to un expediente de transferencia de créditos de unos a otros capitulos del actual presupuesto ordinario de gastos, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Cano a 6 de Junio de 1932.—El Alcalde, Justo Sánchez. 2136

JARAIZ DE LA VERA

Padrón de cédulas personales Edicto

Formado por esta Alcaldía el Padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público el mismo por término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaria de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por quien lo considere oportuno y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Jaraiz de la Vera 7 de Junio de 1932.—El Alcalde, J. Zapata. 2137

Sección no oficial

Compañía de Aguas de Cáceres

En armonía con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos sociales y a los efectos de lo que prescribe el artículo 46 de los mismos, se convoca, por acuerdo del Consejo de Administración a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 27 de Junio actual, a las once de la mañana, en el domicilio social de esta Compañía, Villanueva, número 22, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 los señores accionistas con derecho de asistencia a esta Junta deberán depositar sus acciones o los resguardos justificativos de tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito, en el domicilio social, ocho días antes de la reunión.

Madrid 10 de Junio de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración.

2150

Imprenta de García Floriano

Obras Públicas

Provincia de Cáceres

CAMBIOS DE PROPIEDAD

RELACIÓN de los vehículos que han sido objeto de cambio de propiedad en esta provincia, en el mes de Mayo de 1932.

Matrícula	Fecha del cambio	NOMBRE DEL VENDEDOR	DOMICILIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO
CC. 2.094...	2	D. Marcelino Sánchez.....	Jaraiz	D. Aniano Gómez González.....	Jaraiz de la Vera.
CC. 1.931...	6	Vicente Alcacaraz	Idem.....	Germán Gómez Cirujano	Idem.
CC. 2.275...	7	Antón González	Miajadas	Santiago Montero Ajengo	Ahillones (Badajoz).
CC. 1.683...	11	Avelino Melchor	Holguera.....	Mauricio Pascual Carrasco.....	Valverde del Fresno.
CC. 2.098...	11	Nemesio García	Cáceres	Arcadio Gómez Caldera.....	Cáceres.
BA. 2.788...	11	Segundo Pérez.....	Idem.....	Antonio Pla Alvarez	Idem.
CC. 1.363...	12	Justino Ramos	Salvatierra Santiago ..	Santos Fernández Guillén	Salvatierra Santiago.
CC. 577.....	12	Angel González	Cáceres	Juan Marin Merino.....	Cáceres.
CC. 1.337...	13	Manufacturas de Corcho	Idem.....	Francisco López Mas	Fortuna (Murcia).
CC. 1.572...	13	D. Manuel González	Plasencia	Julio Gil Pizarro	Plasencia.
CC. 1.974...	13	Manuel Torés	Aldeanueva de la Vera.	Agencia Trena	Madrid.
CC. 1.487...	14	Guillermo López	Plasencia	D. Alfredo Mateos.....	Cáceres.
CS. 2.304...	20	Joaquín Ribes	Burriana	Vicente Rives Tejado	Plasencia.
CS. 1.224...	20	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
CC. 1.981...	24	Leandro Jiménez	Jarandilla	Julio Sánchez Prieto.....	Guijo de St. ^a Bárbara.
CC. 1.981...	24	Antonio Pla	Cáceres	Tomás Romero Gómez.....	Losar de la Vera.
CC. 906.....	27	D. ^a Patrocinio Villarroel.....	Alcántara.....	Juan Burgor Cascos.....	Alcántara.
CC. 1.624...	31	D. Sixto Torres de Castro.....	Cáceres	Tomás Gozalo Rodriguez.....	Cáceres.
CC. 1.932...	31	D. ^a Bernarda Trejo	Losar de la Vera	Antonio Pla Alvarez.....	Idem.
M. 24.821..	31	D. Manuel Alvarez	Salamanca.....	Pablo Villanueva del Aguila	Valverde del Fresno.

Cáceres 3 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.